CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N°3494 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS

OBJETO:	**SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PRVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICION DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA.**
CONTRATISTA:	**DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS** C.C. 7.720.639 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($294.117.647) MÁS IVA DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($55.882.353), PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	27 de diciembre de 2022

En Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron **LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.075.246.366 de Neiva (H), Secretaria de Movilidad, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro de Servicios N°3494 de 2022y **DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.720.639 de Neiva (H), en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Suministro de Servicios N°3494 de 2022.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintisiete (27) de diciembre de 2022.

LUISA FERNANDA ROBLES RODRIGUEZ
Supervisora

DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS
Contratista

Proyectó: Ingrith Muñoz – Asesora Jurídica Externa